



Resolución No 20231300001155



Fecha: 27-04-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023”.

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 3° del artículo 13 del Decreto 257 del 28 de enero de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 54 establece: *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)”*

Que el literal e) del numeral 2° del artículo 15 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, señala que las entidades deberán diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que el artículo 36 ibídem, numerales 1° y 2° establecen que: *“1°.- La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. 2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.”*

Que el Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998, “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado” establece en el artículo 3° literales b) y c) lo siguiente:

*“(…) b. **Plan Nacional de Formación y Capacitación.** El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas. El Plan tiene por objeto formular la política en la materia, señalar las prioridades que deberán atender las entidades públicas y establecer los mecanismos de coordinación, de cooperación, de asesoría, de seguimiento y de control necesarios;*

*c. **Planes Institucionales.** Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.*

(...)

La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución.”



Resolución No 20231300001155



Fecha: 27-04-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023”.

Que de conformidad con el literal g) del artículo 6° del precitado Decreto Ley 1567 de 1998, tal como fue modificado por el artículo 3° de la Ley 1960 de 2019, los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. Precizando igualmente que si el presupuesto es insuficiente tendrán prioridad los empleados con derechos de carrera administrativa.

Que los artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, disponen que los Planes de Capacitación deben obedecer a necesidades y requerimientos de las áreas y de los empleados, debiendo orientarse al desarrollo de competencias laborales para el ejercicio del cargo.

Que el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, consagra los derechos de los servidores públicos, así: “3. *Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.*”

Que el Grupo Gestión de Talento Humano de la Secretaría General del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas IPSE, propende por mejorar el desempeño y las competencias de los servidores públicos de la entidad, mediante estrategias administrativas y operativas de selección y vinculación, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la excelencia del servicio público y el bienestar personal y laboral.

Que el Grupo de Talento Humano, presentó ante la Comisión de Personal del IPSE, en sesión adelantada el 24 de abril de 2023, y según Acta identificada con el radicado No. 20231530022816, la propuesta del Plan Anual de Capacitación PIC para la vigencia 2023.

Que el Plan Institucional De Capacitación, para la vigencia 2023, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desarrollo del IPSE mediante Acta identificada con el radicado No. 20231020023216 del 25 de abril de 2023, con los siguientes temas:

- i) **Misionales:** Proyectos energéticos, Planeación del Sector Energético Nacional, Metodologías de optimización de proyectos energéticos con fuentes renovables de energía, Desarrollo Económico y Social de la energía en zonas rurales, Desarrollo y financiación de las empresas del sector Energético Nacional, Energía Limpia propuesta por el Nuevo Gobierno, Sistemas de Información geográfica con énfasis en sensores remotos, Implementación de las Energías en las ZNI, Metodologías y recursos para moldeamiento de micro redes y redes inteligentes de energía eléctrica, Tecnología de punta e innovación en el tema energético, transición energética y medio ambiente, y Soluciones solares y nuevas tecnologías,
- ii) **De administración, apoyo y TIC:** Excel, Power BI, Base de Datos, Contratación estatal, Supervisión de Contratos, Bilingüismo – Ingles, Derecho Disciplinario y Crecimiento Personal.



Resolución No 20231300001155



Fecha: 27-04-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023”.

Respecto de los temas presentados, se acordó buscar ofertas en Instituciones Educativas, optimizando las capacitaciones según el presupuesto asignado, la disponibilidad de tiempo de los funcionarios y siempre y cuando se garantice la prestación continua y efectiva del servicio.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023, el cual se constituye en un instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del Grupo de Talento Humano.

Que el Grupo de Talento Humano, avala el presente acto administrativo.

Que la Secretaría General avala administrativamente el contenido de la presente resolución.

Que la Oficina Jurídica del IPSE efectuó la revisión jurídico-normativa al presente acto administrativo y avala su contenido por encontrarlo ajustado a las normas legales vigentes que rigen la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023, para los servidores públicos del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE.

ARTÍCULO 2º.- Revisar periódicamente el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023, adoptado en la presente Resolución, para asegurar su pertinencia en el IPSE, y en todo caso este podrá ser modificado cuando por necesidades así se requiera.

ARTÍCULO 3º.- La implementación, ejecución y evaluación del plan adoptado en el artículo 1ro. de la presente Resolución, será responsabilidad de la Coordinación del Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación se encuentran apropiados en los rubros presupuestales de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13323 de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Publicar la presente Resolución en los medios de comunicación internos y en la página web



Resolución No 20231300001155



Fecha: 27-04-2023

“Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023”.

del IPSE.

ARTÍCULO 6º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.20221300001005 del 13 de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO
Secretaria General

Revisó:	Leidy Yazmín Pardo Reyes - Abogada Secretaria General	
Revisión Jurídica:	Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado Oficina Jurídica	
Proyectó:	David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica	
	Adriana M. Arias – Contratista Grupo Talento Humano	